29260

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden se nace publica la autorization diorgidat por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1981 a don Juan Marí Prats de construcción de caseta guardabotes en cala Leña, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de noviembre de 1981 una autorización a don Juan Marí Prats, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Término municipal: Santa Eullalia del Hio (lbiza).

Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes adaptada al plan especial de ordeneción, aprobado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1977, en terrenos de dominio público.

Piazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser usada por cualquier embarcación que lo precise en casos de necesidad y el paso peatonal sobre la misma será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Director general, Pas-cual M. Pery Paredes.

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29261

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarlos en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas eléctrica cuyas características técnicas principales son las sinstalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las sinuiciones. guientes:

neierencia: N. I. E. número 3.022-IA/mI. Tensión: 13,2 KV. Circuito: Uno. Longitud: Tramo aéreo de 416 metros y tramo subterráneo de 75 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Centro de Educación General Básica en Orcoyen.
Origen: En línea Santa Lucía-Eguillor.

Final: En nuevo centro de transformación, tipo interior, de 160 KVA.

Apoyos: Torres metalicas, tipo «Acacia», de Made.

Conductor: Aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento Orcoyen (Navarra).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma; a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en septiembre de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de

las obras.

Pamplona, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.— 8.507-15.

29262

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autori-

zación y declaración en concreto de utilidad pública para el zación y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2616/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria v Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica. S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

alta tensión cuyas principales características sen las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 miímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 14.279 metros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de «Caballar finalizando en el centro de transformación de Navafría, con una derivación de 1.562 metros de longitud al centro de transformación denominado «La Solana» en término de Navafría, discurriendo por los términos municipales de Caballar, Cubillo, Santiuste de Pedraza, Torre Val de San Pedro y Navafría.

La finalidad de esta instalación es atender las nuevas demandas de energía y mejorar las existentes en la zona.

das de energía y mejorar las existentes en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia, 10 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—14.625-C.

29263

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.181, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ejectra de Logroño, S. A.», con domicilio en logroño, carretra circurvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV. en Baños de Río Tobía, circuito simple, con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 20 metros, con origen en el apoyo número 61 bis (apoyo metálico a intercalar y que también se autoriza por la presente actal de la línea. Anguiano-Nájera y final en la estación transformadora «Riograsa». La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléc-

trica a la Empresa «Riojana de Grasas, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1957, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, aicance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

2619/1966.

Logroño, 10 de noviembre de 1981 -El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.491-15.

29264

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se auto-riza el establecimiento de la instalación que se

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de Eléctricas Reunicas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establec miento de la línea aérea a 20 KV. que afecta a los términos municipales de Tardelcuende, Osonilla y Cascajosa, y una red de B. T. y un C. T. en Cascajosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/ 1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las si-

Línea a 20 KV: de 3.407 metros de longitud, con origen en el apoyo número 58 de la línea Quintana-Tardelcuende y final en el C. T. de Cascalosa conductor-aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, crucetas tipo bóveda y aisladores «Esperanza 1.503».

Red de B. T.: Tipo posada, bien sobre paredes o sobre cable de acero fiador en los espacios vacíos, conductor de aluminio aislado con polietileno reticulado.

Centro de transformación: Se reforma el actualmente existente, dotándolo de mayores medidas de seguridad, mediante la eliminación de los elementos constructivos de madera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1965.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre de 20 de octubre

Soria, 11 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.—

M° DE ECONOMIA Y COMERCIO

29265

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a Barto, S. A., para la importación de diversos tejidos y accesorios y la exportación de abrigos para senora.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Barto, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre) y prorrogado hasta el 23 de diciembre de 1981 bre de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 23 de diciembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Barto, S. A.», con domicilio en carretera de Toledo-Valmojado, kilómetro 3,100, Bargas (Toledo), para la importación de diversos tejidos y accesorios y exportación de abrigos para señora.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Directo: general de exportación.

29266

ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado as «Decorissima, S. A.», para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster o acrílicos y cables para discontinuos de fibras y la exportación de tules y visillos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expeinno. Sr.: Cumpinos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Decorissima, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de abril de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 9 de mayo) y prorrogado hasta el 9 de mayo de 1981,
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación má resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 9 de mayo de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma Decorissima, S. A., con domicilio en prolongación calle Provenza, paralela a calle Béjar, sin número, Tarrasa

(Barcelona), para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster o acrílicos y cables para discontinuos de fibras y la exportación de tules y visilios.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que

se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área

aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 d noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29267

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de diciembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,299	97,579
1 dólar canadiense	81,643	81,976
1 franco francés	16,910	16,973
1 libra esterlina	184,245	185,165
1 libra irlandesa	151,932	152,759
1 franco suizo	53,116	53,415
100 francos belgas	257,064	258,487
1 marco alemán	42,798	43,016
100 liras italianas	8,023	8,052
1 florin holandés	39,157	39,349
1 corona sueca	17,468	17,550
1 corona danesa	13,224	13,280
1 corona noruega	16,826	16,904
1 marco finlandés	22,171	22,285
100 chelines austriacos	611,174	615,252
100 escudos portugueses	148,775	149,661
100 yens japoneses	44,644	44,876

ADMINISTRACION LOCAL

29268

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Samos, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la obra comprendida en el proyecto que se cita.

en el proyecto que se cita.

Aprobado el proyecto técnico de la obra «C. L. de Samos a Pintin» (tramo de 250 metros), y acordado por este Ayuntamiento el iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que, según el aprobado proyecto han de ocuparse para la realización de dicha obra con aplicación de procedimiento especial de urgencia que autoriza el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto en la regla 3º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario. Samos, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario Gumersindo González.—V.º B.º: El Alcalde, José Díaz Ferrández.—8.884-A.

Primera relación de propietarios afectados por la expropiación con motivo de la obra «C. L. de Samos a Pintín» (tramo de 250 metros)

Unico: Propietario, don Faustino López Gómez; paraje, «Cabo Namela», clase de finca, apradio; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, doscientos cuarenta (240) metros cuadrados.